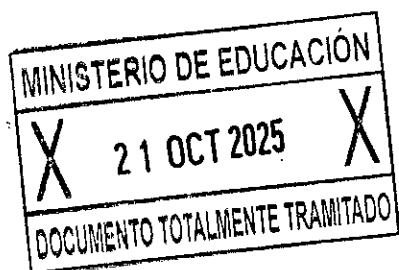


SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

HD/PCM/AAU/MZV/MRA/JRE/ASB

ADJUDICA PROYECTOS QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DEL CONCURSO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA EL SUBSISTEMA UNIVERSITARIO Y PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR REFERIDAS EN LA LETRA D) DEL ARTÍCULO 52 DEL D.F.L. N° 2, DE 2009, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE IMPARTAN CARRERAS CON LICENCIATURA, EN EL MARCO DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, PARA EL AÑO 2025.



Solicitud N° 12129

SANTIAGO, 10 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 11000

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en el decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N°1, de 2005; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en el decreto supremo N° 344, de 2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación, cuyo texto refundido fue fijado en el decreto supremo N° 155, de 2019, de la misma Secretaría de Estado, que establece criterios y procedimientos para concursos de proyectos del fondo de desarrollo institucional para el año 2010; en el decreto N° 4, de 2025, del Ministerio de Hacienda, que modificó el presupuesto vigente del sector público de dicha anualidad; en la resolución exenta N° 8442, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprobó las bases del mencionado concurso de propuestas de proyectos de áreas estratégicas para el subsistema universitario, modificada por la resolución exenta N° 9436, de 2025 y de la misma Subsecretaría; en el acta de fecha 26 de agosto de 2025, del comité de evaluación del referido concurso; en el acta de fecha 29 de agosto de 2025, del comité de preselección del referido concurso; en el memorándum interno N°06/1041, de fecha 7 de octubre de 2025, de la Jefa de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1°. Que, el artículo 1° de la ley N° 18.956, dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
- 2°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
- 3°. Que, la ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 802 y Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 401, ambas de la glosa 13, consigna recursos para el Fondo Desarrollo Institucional y para el Fondo Desarrollo Institucional – Infraestructura, respectivamente, y señala los ítems que lo conforman.
- 4°. Que, la letra b) de la mencionada glosa 13, para el desarrollo de áreas estratégicas, en su primer párrafo, con un presupuesto vigente de M\$8.955.717-, contempla los recursos para las instituciones referidas en el artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2010, del Ministerio de Educación (en adelante, "DFL N°2"), excluyendo las universidades estatales, acreditadas de acuerdo con la ley N° 20.129, para el desarrollo de áreas estratégicas definidas por el Ministerio de Educación que se establecerán en las respectivas bases del concurso que se emitan para cada subsistema de educación superior, reguladas mediante decreto N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, considerando además, según corresponda, a las instituciones referidas en el literal d) del referido artículo 52 del DFL N°2, con el fin de fortalecer las instituciones en elementos asociados a los desafíos de contexto, en áreas que mejoren la calidad de las instituciones.
- 5°. Que, el decreto N° 4, de 2025, del Ministerio de Hacienda, modificó el presupuesto del sector público, entre otros aspectos, reduciendo en M\$181.563 la cantidad de recursos de capital de la precitada Asignación 401. De la mencionada reducción, M\$18.627, es rebajada en la letra b) de la citada glosa 13, que corresponde a "Áreas Estratégicas". Dicha reducción es aplicada en su totalidad al literal iii) del párrafo segundo de la letra b), debido a que ese literal iii) es el que cuenta con mayor presupuesto, lo que permitirá una menor afectación en las asignaciones de recursos de los otros dos literales i) y ii) que cuentan con presupuestos más bajos.
- 6°. Que, teniendo presente lo indicado en el considerando anterior, y lo dispuesto en el segundo párrafo de la mencionada letra b) de la glosa 13, la distribución del total de dichos recursos se efectúa de la siguiente forma:
 - i) \$2.615.290 miles destinados a proyectos presentados por las universidades privadas incluidas en el artículo 1° del DFL N°4, de 1981, del Ministerio de Educación (en adelante, "DFL N° 4").
 - ii) \$1.696.151 miles destinados a proyectos presentados por las instituciones de educación superior creadas por la ley N° 20.910, a las cuales no les será exigible el requisito de acreditación institucional, de conformidad con la ley N°20.129, para efectos de acceder a estos fondos.
 - iii) \$4.644.276 miles destinados a proyectos presentados por instituciones de educación superior privadas, no incluidas en el numeral i), referidas en el artículo 52 literales a), b) y c) del DFL N°2, y a las instituciones señaladas en el artículo 52, literal d), de la misma norma.

- 7°. Que, las instituciones señaladas en el precitado artículo 52 del DFL N° 2, son: a) Universidades; b) Institutos profesionales; c) Centros de formación técnica, y d) Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos; Academias de Guerra y Politécnicas; Escuelas de Armas y Especialidades de las Fuerzas Armadas; Escuela Técnica Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil; Academia de Ciencias Policiales de Carabineros de Chile; Escuelas Matrices de Oficiales de las Fuerzas Armadas; Escuela de Carabineros, la Escuela de Formación de Carabineros y Escuela de Suboficiales de Carabineros de Chile, la Escuela de Gendarmería de Chile; y Escuela de Investigaciones Policiales, Centro de Capacitación Profesional de la Policía de Investigaciones de Chile e Instituto Superior de la Policía de Investigaciones de Chile.
- 8°. Que, el artículo 4 de la ley N° 21.091 establece que el Sistema de Educación Superior se compone por dos subsistemas: el universitario y el técnico profesional. El subsistema universitario lo integran las universidades estatales creadas por ley, las universidades no estatales pertenecientes al Consejo de Rectores, y las universidades privadas reconocidas por el Estado. El subsistema técnico profesional lo integran los centros de formación técnica estatales, y los institutos profesionales y centros de formación técnica privados reconocidos por el Estado. Asimismo, forman parte del Sistema las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del DFL N° 2.
- 9°. Que, el decreto N° 155, de 2019, del Ministerio de Educación, que estableció el texto refundido del antes mencionado decreto N° 344, de 2010, de la misma Secretaría de Estado, en su Título V, consigna las normas relativas al (los) concurso(s) de propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas, las que, conforme a su artículo 43°, se definirán en las respectivas bases de concurso.
- 10°. Que, considerando los subsistemas y presupuestos vigentes señalados precedentemente y en concordancia con lo dispuesto en la letra b) de la glosa 13 antes citada y en el artículo 4° de la ley N° 21.091, se realizaron concursos de propuestas de proyectos de áreas estratégicas separados por subsistema, esto es, un concurso para el subsistema universitario y otro concurso para el subsistema técnico profesional.
- 11°. Que, en el contexto señalado, mediante resolución exenta N° 8442, modificada por la resolución exenta N° 9436, ambas de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, se aprobaron las bases sobre concurso de propuestas de proyectos de áreas estratégicas para el subsistema universitario y para las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que impartan carreras con licenciatura, en el marco del Fondo de Desarrollo Institucional, para el año 2025. En las referidas bases concursales se especificaron los recursos disponibles para la convocatoria y posterior adjudicación.
- 12°. Que, en la postulación al concurso mencionado en el considerando anterior, resultaron admisibles 31 propuestas, las que fueron evaluadas por el comité de evaluación de acuerdo con los criterios establecidos en el numeral 15.1 de las bases del concurso, según consta en el Acta de fecha 26 de agosto de 2025, del comité de evaluación, y cuyos antecedentes fueron entregados al comité de preselección para continuar con el proceso de preselección en base a los criterios de preselección establecidos en el numeral 15.2 y según las condiciones establecidas en el numeral 12 de las bases del concurso, en cuanto al número de propuestas a presentar por institución y áreas estratégicas que considera. El proceso anterior, condujo a determinar 17 propuestas recomendadas para su preselección (9

propuestas de las universidades privadas referidas en el art. 1º del D.F.L. Nº 4, de 1981, del Ministerio de Educación; y, 8 propuestas de las universidades señaladas en el artículo 52 del D.F.L. Nº 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en el art. 1º del D.F.L. Nº 4, de 1981, del Ministerio de Educación), según consta en el Acta de fecha 29 de agosto de 2025 del comité de preselección.

- 13º. Que, mediante memorándum interno Nº06/1041, de fecha 7 de octubre de 2025, la Jefa de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, remitió a la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Superior una propuesta de resolución exenta para la adjudicación del concurso anteriormente individualizado, adjuntando los antecedentes respectivos, para su revisión y aprobación administrativa.
- 14º. Que, por todo lo señalado y luego de finalizar el proceso de reformulación de las propuestas conforme a lo dispuesto en los párrafos quinto y sexto del numeral 15.3 de las bases, corresponde a esta Subsecretaría de Educación Superior, según lo establecido en los numerales 8 y 16 de las referidas bases, dictar el acto administrativo que adjudique los proyectos del concurso de propuestas de proyectos de áreas estratégicas para el subsistema universitario y para las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. Nº 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que impartan carreras con licenciatura, en el marco del Fondo de Desarrollo Institucional, para el año 2025 y que resultaron priorizadas luego del proceso de evaluación y preselección.

Cabe precisar que la determinación de los montos de corriente y capital en la adjudicación de las propuestas se efectúa, en primer término, considerando la proporción que cada una presentó originalmente; luego, la suma de esos montos se compara con la cantidad de corriente y capital disponible en la ley de presupuestos para la presente convocatoria; y, cada una se ajusta porcentualmente en relación con dicha disponibilidad.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudícase los siguientes proyectos del concurso de propuestas de proyectos de áreas estratégicas, del subsistema universitario, a las instituciones de educación superior privadas referidas en el artículo 1º del D.F.L.(Ed.) Nº 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que hayan obtenido la acreditación institucional en conformidad a lo establecido en la ley Nº 20.129, en el marco del Fondo de Desarrollo Institucional, para el año 2025, y señala los recursos adjudicados:

Nº	Código Propuesta	Institución	Título Propuesta	Puntaje Final	Monto Total adjudicado (M\$)	Monto Transferencias Corrientes (M\$)	Monto Transferencias de Capital (M\$)
1	UCT25101	Universidad Católica de Temuco	Ampliando oportunidades de acceso a la educación superior: Trayectorias formativas flexibles y su diversificación a modalidades mixta y en línea para la contribución a las necesidades del territorio en un marco de inclusión y equidad	4,619	290.580	173.220	117.360

2	UCV25101	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Ingeniería de Impacto en la PUCV: Transformación para responder a los desafíos globales mediante trayectorias flexibles, articuladas y conectadas con el entorno	4,492	290.580	173.220	117.360
3	PUC25101	Pontificia Universidad Católica de Chile	Consolidación de Trayectorias Formativas Flexibles en los distintos componentes de la formación integral, con foco en el compromiso público y el pensamiento transformador en los planes de estudio de pregrado	4,482	290.580	173.220	117.360
4	FSM25101	Universidad Técnica Federico Santa María	Ecosistema inclusivo de atención y acompañamiento a la trayectoria estudiantil en el marco de una convivencia universitaria segura y respetuosa	4,339	290.580	173.220	117.360
5	UCM25101	Universidad Católica de Maule	Modelo institucional de medición de impacto de la investigación en docencia universitaria en los procesos formativos del estudiantado de la Universidad Católica del Maule	4,231	290.580	173.220	117.360
6	UCN25101	Universidad Católica del Norte	Convive UCN: Hacia una cultura de bienestar y diálogo en nuestra comunidad universitaria	4,195	290.580	173.220	117.360
7	UCO25101	Universidad de Concepción	Modelo institucional de virtualización de la docencia para la equidad, la calidad, la inclusión y la flexibilidad curricular en la Universidad de Concepción	4,059	290.580	173.220	117.360
8	AUS25101	Universidad Austral de Chile	Trayectorias que transforman: Consolidación de la estrategia institucional de Gestión Integrada en el Acompañamiento Académico y Desarrollo Estudiantil para la permanencia y titulación oportuna	4,014	290.580	173.220	117.360
9	USC25101	Universidad Católica de la Santísima Concepción	Consolidación de las trayectorias formativas técnico profesional de la UCSC: Innovación y calidad para Ñuble y Biobío	3,017	290.580	173.220	117.360
Total					2.615.220	1.558.980	1.056.240

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjúdicase los siguientes proyectos del concurso de propuestas de proyectos de áreas estratégicas, del subsistema universitario, a las universidades señaladas en el artículo 52 del D.F.L. (Ed.) N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en el artículo 1° del D.F.L.(Ed.) N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, y las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que impartan carreras con licenciatura, todas con acreditación institucional vigente, en conformidad a lo establecido en la ley N° 20.129, en el marco del Fondo de Desarrollo Institucional, para el año 2025, y señala los recursos adjudicados:

Nº	Código Propuesta	Institución	Título Propuesta	Puntaje Final	Monto Total adjudicado (M\$)	Monto Transferencias Corrientes (M\$)	Monto Transferencias de Capital (M\$)
1	USS25101	Universidad San Sebastián	CLINICUSS: Innovación Docente para Internados de Medicina de Excelencia en la USS	4,521	292.492	175.753	116.739
2	UAH25101	Universidad Alberto Hurtado	Fortalecimiento de la formación en humanidades, artes y ciencias sociales (HACS) para un mundo en transformación por la inteligencia artificial generativa	4,520	283.661	168.791	114.870
3	UAM25102	Universidad de Las Américas	Fortalecimiento del Modelo Educativo UDLA mediante metodologías activas e incorporación de Inteligencia Artificial Generativa (IAG), promoviendo docencia inclusiva, personalización del aprendizaje y desarrollo de competencias digitales, con foco en equidad, innovación y empleabilidad	4,386	292.590	173.481	119.109
4	UFT25101	Universidad Finis Terrae	Institucionalización del perfeccionamiento docente continuo, centrado en trayectorias y comunidades académicas de investigación formativa para la consolidación del Modelo Finis Transforma	4,347	271.621	161.918	109.703
5	UDD25101	Universidad del Desarrollo	Trayectorias Formativas Flexibles y Personalizadas para el Desarrollo de Habilidades del Siglo XXI	4,345	292.356	177.849	114.507
6	UAB25101	Universidad Andrés Bello	Transforma-UNAB: Modelo Multidimensional para la Experimentación e Innovación Docente, la Participación Estudiantil y la Mejora del Aprendizaje en Educación Superior	4,331	292.590	196.923	95.667
7	UAU25101	Universidad Autónoma de Chile	UA-Lab: Territorios en Acción	4,299	292.590	225.055	67.535
8	UCS25101	Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez	Nodo UCSH: Modelo de articulación universitaria territorial basado en misiones de valor público para vincular formación, investigación e innovación con desafíos del entorno sostenible del suroriente de Santiago	4,118	292.416	211.478	80.938
Total					2.310.316	1.491.248	819.068

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución exenta tanto a las instituciones postulantes adjudicadas como a las postulantes que no lo hayan sido, por medio de carta certificada dirigida al domicilio institucional.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB <http://dfi.mineduc.cl>



VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

<u>Distribución:</u>		
- Carta certificada a Instituciones adjudicadas.		17C
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior.		1C
- División de Educación Universitaria, Subesup.		1C
- División de Administración y Presupuesto, Subesup.		1C
- División Jurídica, Subesup.		1C
- Oficina de Partes.		1C
- Archivo.		1C